

ORDENANZA N° 0087/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

La solicitud de modificación de la Ordenanza N° 065/14 CDVU del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015 elevado por la encargada del área de Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la contaduría municipal se ha elevado una nota al Presidente Municipal con el fin de pedir la modificación del Presupuesto para el Ejercicio 2015 para la corrección de un error involuntario incurrido en la solicitud de modificación y modificación efectiva que ocurriese por Ordenanza N° 084/15;

Que solicitó en esa oportunidad la corrección en la partida del “Gasto del Fondo Federal Solidario” informando que no ocasionaba modificaciones cuantitativas, lo cual fue erróneo ya que si se incrementaba el monto del mismo;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 084/15 CDVU corrigiéndose el primer considerando que quedará redactado de la siguiente manera: “Que desde Contaduría municipal se ha enviado una nota al Presidente Municipal con el fin de pedir la modificación en el Presupuesto para el Ejercicio 2015 al efecto cualitativo y cuantitativo”.-

ARTICULO 2º: notifíquese a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3°: la presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese.-